


REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCIÓN JEFATURAL


Lima, 12 de ABRIL de 2024

VISTOS:




La Carta N° 000001-2024-MTV de la Mg. Duniska Tarco Virto, Proveído N° 001780-2024-GG/INEN de Gerencia General, Memorando N° 000483-2024-ORH/INEN de la Oficina de Recursos Humanos, el Informe N° 000479-2024-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:




Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

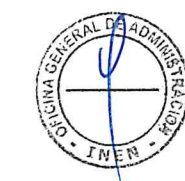
Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones-ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;



Que, el literal a) del artículo 3° del Decreto Supremo 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, señala que el encargo de funciones, es la función mediante el cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular de cargo vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicios;



Que, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y sus modificatorias, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden ejercer suplencia al interior de la entidad contratante, sin que implique la variación de la retribución, así como quedar sujeto a la designación temporal como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;



Que, el numeral 2.13 del Informe Técnico N° 219-2016-SERVIR/GPGSC, de fecha 15 de febrero de 2016, elaborado por la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, señala que cuando la designación temporal de un personal CAS se efectúa para desempeñar las funciones de un puesto directivo o de confianza, es admisible que el personal CAS no cumpla con el perfil o requisitos mínimos del puesto estipulados en los documentos de gestión de la entidad; sin embargo, debe cumplir el perfil o requisitos del puesto bajo la modalidad del Contrato Administrativo de Servicios – CAS;

Que, mediante Carta N° 000001-2024-MTV, de fecha 12 de abril de 2024, la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informó al Gerente General, que por motivos de salud solicita encargar las funciones de la Dirección General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a partir del 12 al 25 de abril de 2024, para lo cual propone al Mg. Ángel Winston Riquez Quispe;

Que, mediante Proveído N° 001780-2024-GG/INEN de fecha 12 de abril de 2024, Gerencia General, solicita a la Oficina de Recursos Humanos, atender el expediente administrativo de designación temporal en la Dirección General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la misma que recae en el Mg. Angel Winston Riquez Quispe, a partir del 12 al 25 de abril de 2024, en adición a sus funciones como Director Ejecutivo de la Oficina de Organización;

Que, a través del Memorando N° 000483-2024-ORH-OGA/INEN, la Oficina de Recursos Humanos, adjunta el Informe N° 000424-2024-UF-GRH/INEN emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, emitiendo opinión favorable sobre la designación temporal del Mg. Angel Winston Riquez Quispe, las funciones de Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, a partir del 12 al 25 de abril de 2024, en adición a sus funciones como Director Ejecutivo de la Oficina de Organización;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal u) concordante con el literal x) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, la Jefatura Institucional tiene como una de sus funciones, "autorizar los encargos o asignaciones de funciones para los cargos directivos"; siendo así, con la finalidad de no afectar el normal desenvolvimiento de las actividades administrativas y funcionales de la Dirección General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, resulta conveniente designar temporal al referido profesional que realizará dichas funciones, expidiéndose para tal efecto el acto resolutivo correspondiente;

Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, Gerencia General, Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, y la Oficina de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057; el Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2007-SA y conforme a las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 016-2022-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Designar temporalmente al Mg. Angel Winston Riquez Quispe, las funciones de Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, del 12 al 25 de abril de 2024, en adición a sus funciones como Director Ejecutivo de la Oficina de Organización.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (www.inen.sld.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


MG. FRANCISCO E.M. BERROSPINOZA
Jefe Institucional
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

